



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0021 -2009- GORE-ICA

Ica, 29 DIC. 2009



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día quince de diciembre del año dos mil nueve.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 15º, inciso a), establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, los incisos b) y h) del artículo 60º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen entre sus funciones del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: Coordinar la ejecución con los Gobiernos Locales, las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades, con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional; y **formular políticas y acciones concretas a fin de priorizar la protección y apoyo a los niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y sectores de alto riesgo y vulnerabilidad en sus jurisdicciones;**

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 015-2008-GORE ICA, se declaró de prioridad e interés regional la implementación de la Estrategia Regional Crecer Ica, como política del Gobierno Regional de Ica, para establecer la concertación y articulación en la Región de todos los sectores, programas, organismo y gobiernos locales, vinculados a la lucha contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil de los niños menores de 5 años y una de las principales causas de la desnutrición crónica del país;

Que, la iniciativa "Lavado de manos", es un programa relevante en el marco del esfuerzo nacional para la reducción de enfermedades diarreicas y las infecciones respiratorias agudas, y por ende apoya a la reducción de la desnutrición infantil y propone una alternativa sostenible. Se desarrolla de manera articulada a estrategias y programas nacionales de los sectores de educación, salud y vivienda y construcción;

Que, las metodologías y herramientas desarrolladas cuentan con la validación del MINSA y el MINEDU. La iniciativa, como paquete metodológico, incluye metodologías y herramientas para los siguientes componentes: Cambio de comportamiento; comunicación basada en estudios; gestión de alianzas y políticas; fortalecimiento de capacidades locales; monitoreo y medición de impacto; y captación del aprendizaje;



Que en ese sentido, estudios científicos demuestran que el lavado de manos con jabón, especialmente después del contacto con heces, puede **reducir la incidencia de diarrea entre 42% y 47%**. Asimismo, un reciente estudio en Pakistán demostró que la promoción de la práctica de lavado de manos con jabón reduce la diarrea en un 53% y las enfermedades respiratorias en 50%.

Que, en efecto el Gobierno Regional de Ica, ha considerado pertinente la implementación de una estrategia relacionada con la promoción de la salud, que pretende estimular hábitos de higiene cuya incidencia en los índices de morbilidad son significativos, siendo una de ellas el lavado de manos con jabón;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de la fecha.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE como prioridad e interés público regional la institucionalización de la **“técnica del lavado de manos con jabón”** en la Región Ica, involucrando a los sectores público y privado, para su implementación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGASE que la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con las Instituciones Pública y Privadas involucradas en el proceso de implementación de la Estrategia “CRECER” emitan las normas necesarias que promuevan la “Iniciativa de Lavado de Manos” en la Región Ica.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Dirección Regional de Educación incorpore a la **“técnica de lavado de manos”** como paquete metodológico en el ámbito educativo regional. Para ello deberá:

- Incorporar a la iniciativa lavado de manos como parte del Programa Movilización Social, Escuelas Seguras, Limpias y Saludables.
- Convocar y garantizar la participación de los docentes y, a través de ellos, a los educandos.
- Promover la inserción de la iniciativa lavado de manos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Monitorear y evaluar la implementación de la técnica del lavado de manos.
- Facilitar la ejecución de actividades que la Dirección Regional de Salud realice en el espacio educativo relacionado a la técnica del lavado de manos.
- Promover la evaluación de los docentes participantes.
- Llevar a cabo la certificación de los docentes que han cumplido con los requisitos, en coordinación con las UGEL correspondientes.
- Designar al área responsable de supervisar y monitorear la implementación de la iniciativa lavado de manos.





ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud, a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y la Dirección de Educación para la Salud incorpore a la técnica del lavado de manos como parte de su plan de trabajo institucional.

ARTICULO QUINTO.- CONSIDÉRESE como integrante del equipo de implementación de la Estrategia "CRECER" al Programa de Agua y Saneamiento de Banco Mundial, representado por la persona que esta entidad designe.

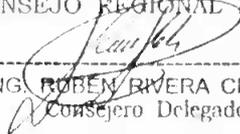
ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Página web de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

En Ica, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ING. RUBEN RIVERA CHAVEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA



ING. RUBEN RIVERA CHAVEZ
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **29 de Diciembre del 2009**

Of. Circular N°

Señor: CONSEJO REGIONAL - ICA

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL**

N° **0021-2009** de fecha **29-12-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)